

06 Jun. 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 685 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Paola Daniela Gutiérrez Aravena.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Monitora de Apoyo, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

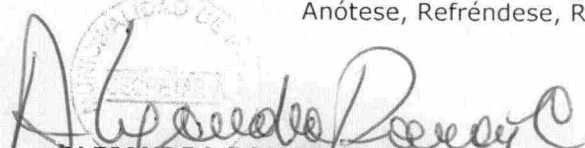
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 17 de Mayo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: PAOLA DANIELA GUTIÉRREZ ARAVENA.-
R.U.T. Nº	: 16.463.004-8.-
INGRESA AL SERVICIO	: Si (se adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Sin Profesión.-
CARGO	: MONITORA DE APOYO, ENCARGADA DE APOYAR A TODOS LOS ALUMNOS PRIORITARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA F-574 "PALMA ROSA" DE PARRAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LAS ACCIONES FORMULADAS EN SU PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (LEY SEP)
LUGAR DE TRABAJO	: Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 17 de Mayo del año 2012 y en forma Indefinida.-
REMUNERACIÓN	: \$250.000.- Mensual imponible (Doscientos Cincuenta mil pesos) más Bono homologable de la Ley Nº19.464 con cargo a la Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-574 "Palma Rosa", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
BOGADO
Vº Bº ABOGADO DAEM.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-